RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CUARTA OFERTA DEL CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE CA-15/2018.

En la tramitación del expediente de contratación n.º CA-15/2018, llevada a cabo por procedimiento abierto se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 19 de septiembre de 2018 fue acordado el inicio del expediente para la contratación de los **SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA** mediante la modalidad de CONCIERTO SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales, con un presupuesto máximo de licitación, calculado para un total de 12.520 plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia y un periodo de ejecución inicial de veinticuatro meses, de 350.989.911,34 €, IVA excluido.

Segundo.- Con fecha 09/11/2018 fue enviado el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 12/11/2018. A partir de entonces el procedimiento siguió sus trámites oportunos hasta que con fecha 9/5/19 el órgano de contratación acordó la adjudicación de la contratación de los servicios y el establecimiento de los términos del compromiso de plazas resultante del mismo, conforme a los precios máximos y número de plazas ofertadas.

La formalización de dicho compromiso de plazas, que marca el comienzo del plazo de ejecución se llevó a cabo con fecha 1/6/2019.

Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 10.1 señala que con posterioridad al proceso inicial de adjudicación, el órgano de contratación se reunirá trimestralmente para decidir sobre:

a) Las proposiciones de las nuevas empresas o licitadoras que se incorporen al procedimiento.

b) La modificación de la oferta de plazas no adjudicadas de las entidades o empresas ya admitidas.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto, una vez resuelta la adjudicación de la primera oferta, la Agencia puso de manifiesto, justificándose en memoria de la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía de fecha 8/10/2019, la necesidad de ofertar nuevas plazas por tipología y área de servicios sociales, consecuencia de plazas que quedaron desiertas tras la primera adjudicación del concierto social de discapacidad.

De ahí que se anunciara en el Perfil de Contratante de la Agencia con fecha 8/10/2019 el procedimiento para la concertación referido a una nueva oferta de plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia en servicios de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional en un número de 54, con la distribución territorial y tipologías por servicios que se establecían en el Anexo I del PCAP, sin que el presupuesto máximo de licitación sufriera ninguna modificación por la circunstancia más arriba señalada.

La tramitación de dicho procedimiento culminó con la adjudicación el 5.11.2019 a la única entidad que presentó oferta, para el número de plazas y con los precios máximos que se determinan en el documento de compromiso de oferta de plazas que se formalizó el 1/1/20.

Quinto.- Con posterioridad a dicha adjudicación, y con idéntico fundamento en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía volvió a poner de manifiesto en su memoria de fecha 18/6/2020 la necesidad de ofertar nuevas plazas por tipología y área de servicios sociales, consecuencia de plazas que continuaban desiertas, la redistribución de plazas no ocupadas y la incorporación de nuevas plazas dentro de la oferta de la Agencia.

Es por eso que tras envío de anuncio al DOUE con fecha 8/7/20, el día 10/7/20 se publicó en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, la licitación de la tercera oferta del concierto de plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia en un número de 175 plazas, con la distribución territorial y tipologías por servicios que se desglosan en el Anexo I del PCAP, y un presupuesto máximo de licitación ascendente a 2.560.139, 14 € IVA excluido.

A partir de ahí el procedimiento siguió sus trámites oportunos hasta que el órgano de contratación acordó la adjudicación de la contratación de los servicios el 9 de noviembre de 2020 y el establecimiento de los términos del compromiso de plazas resultante del mismo, conforme a los precios máximos y número de plazas ofertadas, el cual se formalizó el 4 de diciembre siguiente.

Sexto.- La valoración inicial de las ofertas presentadas en el expediente antes reflejado permitió advertir que aún quedaban plazas sin ofertar en el conjunto de los conciertos que tenía suscritos la Agencia con anterioridad a este procedimiento de concierto social, por lo que para favorecer la adaptación de los mismos a la normativa reguladora de este último, antes de la finalización del período transitorio que el mismo confiere, se justificó en memoria de la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía de fecha 4/9/20 la realización de una nueva convocatoria dentro de este mismo expediente, cuyo anuncio se publicó en el Perfil de Contratante de la Agencia, alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 7/9/20, en la que se vuelven a licitar las mismas plazas, que no se modifican en número ni tipología, y por lo tanto tampoco se altera el presupuesto de licitación, a los efectos de permitir el acceso de nuevas entidades o la modificación de su oferta por las entidades que ya hubieran resultado adjudicatarias.

Séptimo.- Dentro del plazo para la presentación de ofertas que finalizó el 22/9/20 habían presentado sus proposiciones las 7 entidades que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Octavo.- La Comisión de Valoración se reunió por primera vez el 25/9/20 para la apertura del sobre único "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Una vez practicada la apertura de los sobres, y previo a la calificación de la documentación en ellos contenida, se acordó por la Comisión de Valoración la entrega de los mismos a la Jefatura de Contratación de esta Agencia para que se adelantara la misma, comprometiéndose a aportar en la siguiente sesión una propuesta firmada por la persona responsable de aquella con el resultado de la valoración realizada conforme a la metodología y criterios acordados en las convocatorias de plazas ya resueltas dentro del mismo expediente.

Undécimo.- La segunda sesión de la Comisión de Valoración, celebrada el día 13/10/20 analizó dicha propuesta con el resultado de la calificación de la documentación correspondiente a las ofertas presentadas, constatándose que 5 entidades habían atendido satisfactoriamente los requerimientos, de manera que se declaró la admisión de las siguientes:

.-AGREDACE

.-AURA OSUNA VIRGEN DE BELÉN, S.L.

.-FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI

.-FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "FAAM"

.-ASANSULL

Por otro lado se determinó la EXCLUSIÓN de la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA ESPERANZA DE PULPÍ por el motivo que consta en el acta, y se acordó requerir por segunda vez a la entidad ADCA INTEGRACIÓN en los términos que se recogen en aquella.

Duodécimo.- El resultado del examen y calificación de la documentación aportada en este segundo requerimiento de subsanación, se valoró en la sesión de la Comisión de Valoración que tuvo lugar el 29/10/20, de lo cual resultó la ADMISIÓN de la entidad ADCA INTEGRACIÓN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, en cuanto al régimen jurídico del concierto social, establece: «*El régimen jurídico del concierto social se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en el presente Decreto, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como las demás disposiciones de desarrollo de las anteriores».*

Por su parte, el apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento de contratación, denominado «Régimen jurídico del concierto social en tanto que contrato administrativo especial», matiza expresamente que: «*El concierto social, como contrato administrativo especial a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las disposiciones del Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley (....)».*

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:
1. «*La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «*Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».*

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, correspondiente a la CUARTA oferta de plazas, anunciada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 7/9/20, y tramitada mediante la modalidad de Concierto Social, Expte. CA- 15/2018, a las entidades que constan relacionadas en los Anexos II-A y II-B que se acompañan a la presente propuesta.

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos de los compromisos de oferta de plazas resultantes de este procedimiento de contratación conforme a los precios máximos y número de plazas ofertados por centro que se relacionan en los citados Anexos II-A, para entidades que acceden al concierto por primera vez, y II-B para entidades que modifican la oferta de plazas en relación con anteriores adjudicaciones del concierto, todo ello durante un periodo de ejecución que va desde la fecha de suscripción de los documentos de compromiso de oferta de plazas hasta el 31 de mayo de 2021, con posibilidad de una única prórroga por un periodo de 24 meses.

Tercero.- NOTIFICAR la adjudicación a las empresas participantes en esta licitación, en los términos que establece el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- FORMALIZAR, transcurridos quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación, Compromiso de Oferta de Plazas en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la información relativa a la formalización de los diversos Compromisos de Oferta de Plazas en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

ANEXO I

RELACIÓN ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO UNA OFERTA

	ENTIDAD	PROVINCIA ENTIDAD
1	ADCA INTEGRACIÓN	SEVILLA
2	AGREDACE	GRANADA
3	AURA OSUNA VIRGEN DE BELÉN, SL	SEVILLA
4	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	SEVILLA
5	FAAM	ALMERÍA
6	ASANSULL	CÁDIZ
7	ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA ESPERANZA DE PULPÍ	ALMERÍA

ANEXO II-A

RELACIÓN DE ENTIDADES ADJUDICATARIAS QUE ACCEDEN AL CONCIERTO POR PRIMERA VEZ

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	AREA	SERVICIO	TIPOLOGÍA PLAZA	PRECIO OFERTADO	PLAZAS OFERTADAS	EXENTO IVA
AGREDACE (ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL)	G18676270	AS/C/0005947	CENTRO DE DIA PARA REHABILITACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD "AGREDACE"	GRANADA	GRANADA	GRANADA	CENTRO DE DÍA	DCS	1.495,12 €	20	SI
ASOCIACION ANDALUZA PARA LA REHABILITACION E INTEGRACION DEL DAÑO CEREBRAL "ADCA- REHABILITACION E INTEGRACION"	G41936915	AS/C/0004228	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADCA INTEGRACION	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	CENTRO DE DÍA	DCS	1.495,12 €	10	SI

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Este docume
Victor Manu
Url De Verificación
http://ww
Fecha
18/01/2021
diciembre, de firma electrónica.
Página
6/7
/ve

ANEXO II-B

RELACIÓN DE ENTIDADES ADJUDICATARIAS QUE MODIFICAN LA OFERTA DE PLAZAS EN RELACIÓN CON ANTERIORES ADJUDICACIONES DEL CONCIERTO

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	AREA	SERVICIO	TIPOLOGÍA PLAZA	PLAZAS OFERTADAS ANTERIORES	MODIFICACIÓN PLAZAS	TOTAL OFERTA TRAS MODIFICACIÓN
AURA OSUNA VIRGEN DE BELEN, S.L.	B90173204	AS/C/0005566	RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS AURA VIRGEN DE BELEN	SEVILLA	OSUNA	SEVILLA ESTE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	RGA DI	75	-5	70
FUNDACION INTERNACIONAL APRONI	G91116897	AS/C/0005621	CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SANTA ANA	CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	GUADALQUIVIR	CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL	MPCT	10	10	20
FUNDACION INTERNACIONAL APRONI	G91116897	AS/C/0005801	RESIDENCIA DE ADULTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA	CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	GUADALQUIVIR	ATENCIÓN RESIDENCIAL	RACO	15	5	20
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM	G04054425	AS/C/0005823	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADOS	ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	RGA DCS	40 RGA DF	5	40 RGA DF / 5 DCS
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM	G04054425	AS/C/0005674	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADOS	ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	CENTRO DE DÍA	DF	20	12	32
ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL	G11017415	AS/C/0005001	CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MANOLO ALÉS	CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	CAMPO GIBRALTAR	CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL	MPCT	25	6	31

Código Seguro De Verificación:
Normativa Este documento i) de diciembre, de firma electrónica.
Firmado Por Victor Manuel Be
Url De Verificación http://www.ju ia/ve
Fecha 18/01/2021
Página 7/7